



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****12622***Procediment ordinari 988/2014*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000988 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ILDEFONSO TAJADA MUGICA contra la empresa RESTAURACION Y MAQUINARIA EL MOLINAR, UBICUA GRUPO EMPRESARIAL SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 2 de noviembre de 2016

D. Pablo Fito González, Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de procedimiento nº 988/2014, seguido entre partes, de una como actora ILDEFONSO TAJADA MÚGICA asistido por la graduada social Apol.lònia M^a Julià i Andreu y de otra como codemandadas las empresas RESTAURACIÓN Y MAQUINARIA MOLINAR SLU y UBICUA GRUPO EMPRESARIAL SL que no han comparecido, sobre reclamación de cantidad, con citación al FOGASA.

FALLO

ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por ILDEFONSO TAJADA MÚGICA y por ello CONDENO a la empresa UBICUA GRUPO EMPRESARIAL SL a abonar a la parte actora la cantidad de 718,21 euros que se incrementarán con un recargo del 30% por mora. Desde la fecha de la sentencia se devengarán los intereses del art. 576 de la LEC. Absuelvo a la empresa RESTAURACIÓN Y MAQUINARIA MOLINAR SLU de las pretensiones contra ella formuladas.

Todo ello con absolución del FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACION Y MAQUINARIA EL MOLINAR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

